



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 OCT 1997

VISTO, la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre/94, presentada por el Instituto Fuegoño de Turismo (Infuetur), en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 304.446,48), y;

CONSIDERANDO: Que en los Informes N° 282/97 y 329/97, se indica que algunas Ordenes de Pago presentan observaciones que impiden su aprobación.

Que las mismas se encuentran detalladas en el Anexo N° I de esta Resolución, el cual forma parte integrante de la presente por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.793,50).

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente, corresponde aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas del mes de Diciembre/94 hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 302.652,98).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas Públicas, según lo dispuesto por el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar parcialmente la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Diciembre/94, presentada por el Instituto Fuegoño de Turismo, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$ 302.652,98).

ARTICULO 2°.- Mantener pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL SETE

//..2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

CIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.793,50), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo N° I, otorgándole al Presidente del Infuetur un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que conteste las observaciones que allí se detallan.

ARTICULO 3°.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1°, al Sr. Daniel LEGUIZAMON, presidente del Infuetur.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 145 /97.V.A.

T.C.
REVISÓ
Confeccionó
Controló
V.B. <i>lv</i>

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO N° I
DE LA RESOLUCION N° 145 197.

O.P. N° 1191/94---SARTINI GAS---\$ 216,00.-

O.P. N° 1289/94---SARTINI GAS---\$ 186,00.-

-Se adjunta a la O.P. la Nota N° 584/96, donde el Infuetur solicita a Sartini Gas copias de la facturas abonadas, deberán remitir las mismas.

O.P. N° 1218/94---JUAN C. SALGADO---\$ 150,00.-

-De acuerdo a la cláusula novena del contrato, se debió abonar ½ día de viático y alojamiento respaldado documentalmente; deberán explicar los motivos de dicho pago.

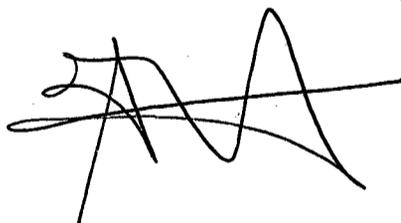
O.P. N° 1255/94---PROVINCIA 23---\$ 1.241,50.-

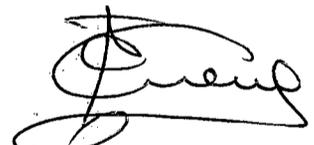
-La factura corresponde al pago de publicidad durante el mes de Noviembre/94, cuando según el contrato, la publicidad pactada sería solo para los meses de Julio y Agosto de 1994.

Con respecto a la cuenta general del ejercicio, deberán indicar los motivos por los que no cumplieron con los apartados solicitados en artículo 43° de la Ley de Contabilidad, exceptuando los items primero y segundo.

TOTAL DEL CAPITULO DE OBSERVACIONES \$ 1.793,50.-

V.C.
REVISÓ
Contabilizó
Controló
V.B.


C/P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia